



# Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba)

## **ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 11 DE FEBRERO DE 2.020.**

---

### **CONCEJALES ASISTENTES:**

- D. Gabriel González Barco.  
(Alcalde – Presidente).
- D<sup>a</sup> Sonia Ruiz Navarro.  
(1<sup>a</sup> Teniente de Alcalde).
- D. Fernando López Pedrosa.  
(2<sup>o</sup> Teniente de Alcalde).
- D<sup>a</sup> María Dolores Campos Algar.  
(3<sup>a</sup> Teniente de Alcalde).

### **SECRETARIO:**

- D. José Luis Yerón Estrada.

En la Villa de Encinas Reales, en el Despacho de la Alcaldía, siendo las diecisiete horas y veinte minutos del día once de febrero del año dos mil veinte, previa especial convocatoria al efecto, se reúne la Junta de Gobierno Local para celebrar sesión ordinaria, a la que concurren los Sres. Concejales que anteriormente se relacionan.

Actúa como Presidente D. Gabriel González Barco y como Secretario, el de la Corporación, D. José Luis Yerón Estrada que da fe del acto.

Abierta la sesión y declarada no pública por el Sr. Alcalde – Presidente a la hora indicada, previa comprobación por el Secretario del quórum de asistencia necesario para que pueda ser celebrada en primera convocatoria, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día:

### **I.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 28 DE ENERO DE 2.020.-**

El Sr. Alcalde – Presidente pregunta si algún miembro de la Junta de Gobierno Local desea formular alguna observación al Acta de la sesión ordinaria celebrada el día 28 de enero de 2.020, que fue remitida junto con la convocatoria.

No produciéndose ninguna intervención, la Junta de Gobierno, por unanimidad de los presentes, aprueba el Acta de la referida sesión.

### **II.- LICENCIAS DE OBRAS.-**

El Sr. Alcalde da cuenta de las solicitudes presentadas interesando la concesión de licencia para la realización de obras, así como de los informes emitidos por el Técnico Municipal al respecto.

La Junta de Gobierno, por unanimidad de los presentes, adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:



## Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba)

**PRIMERA.-** Denegar las licencias solicitadas, por carecer de proyecto de ejecución y dirección de obra, a quienes a continuación se indican para la realización de las obras que se detallan, y aprobar las liquidaciones generadas por el Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras en relación a tales actuaciones, las cuales no implican el otorgamiento de la Licencia Municipal de Obras:

- D./D<sup>a</sup> D.R.R., para obras consistentes en derribo de vivienda (obra mayor), en C/ Cuarterón nº 17 (Expte. 024/2.019).
- D./D<sup>a</sup> P.M.C., para obras consistentes en derribo y construcción de cochera de dos plantas y sustitución de chapa de aluminio (obra mayor), en Ronda de los Pósteles s/n. (Expte. 078/2.019).

Los anteriormente relacionados deberán proceder a la inmediata paralización de las obras, en caso de que las mismas hayan sido iniciadas, hasta tanto presenten el pertinente Proyecto Técnico visado por el Colegio Oficial correspondiente.

**SEGUNDA.-** Notificar el presente acuerdo a los interesados, para su conocimiento y efectos.

### III.- LICENCIAS DE ACTIVIDAD.-

- **CALIFICACIÓN AMBIENTAL. ACTIVIDAD: OBRADOR DE PANADERÍA Y PASTELERÍA.-**

El Sr. Alcalde da cuenta del expediente que se tramita en este Ayuntamiento, a instancia de D<sup>a</sup> Rocío Ariza Ramírez, cuyo D.N.I. y domicilio constan en el expediente, de CALIFICACIÓN AMBIENTAL de la actividad de "Pizzería", con emplazamiento en C/ Jesús de las Penas nº 125 de esta localidad.

CONSIDERANDO la propuesta de Resolución de Calificación Ambiental, emitida en sentido favorable y recogida en el Informe Técnico suscrito por el Arquitecto Municipal D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Dolores Guerrero Romero, en fecha 16 de enero de 2.020, cuyo texto íntegro obra en el expediente.

CONSIDERANDO el cumplimiento del trámite de información pública previsto en el art. 13 del Reglamento de Calificación Ambiental de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 297/1.995, de 19 de diciembre, mediante publicación de Edictos en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y notificación personal a los vecinos afectados, por término de veinte (20) días, no habiéndose formulado alegación alguna.

CONSIDERANDO la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental de la Junta de Andalucía (GICA), el Decreto 297/1995, anteriormente citado y demás normativa de aplicación.

La Junta de Gobierno, por unanimidad de los presentes, adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:

**PRIMERA.-** Conceder a D<sup>a</sup> Rocío Ariza Ramírez CALIFICACIÓN AMBIENTAL FAVORABLE para el ejercicio de la actividad de "Pizzería", con emplazamiento en C/ Jesús de las Penas nº 125 de esta localidad, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, quedando condicionada al cumplimiento de las medidas correctoras y observaciones contempladas en el proyecto de calificación, redactado por el Ingeniero Técnico Industrial Don Francisco José Paradas Valverde, así como las indicadas en el proyecto técnico de la actividad, redactado por el Ingeniero Agrónomo Don Alejandro Durán Jiménez. Todo ello a fin de evitar molestias que el ejercicio de estas actividades



## Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba)

puedan producir, aunque no es previsible que las mismas produzcan disfunción especial en materia de medio ambiente, puesto que no generarán residuos tóxicos o peligrosos, ni emitirán contaminantes atmosféricos que sean objeto de especial consideración.

**SEGUNDA.-** La Calificación Ambiental Favorable que aquí se concede no habilita, sin más, a su titular para el inicio de la actividad, que ha de demorarse hasta que por el Técnico Director del proyecto se haya certificado del efectivo cumplimiento de las medidas correctoras y cautelares impuestas, a cuya eficacia queda condicionada la resolución de calificación ambiental favorable que aquí se concede, todo ello en los términos previstos en el art. 45 de la Ley 7/2007, de 9 de julio (GICA); significándole al interesado, que los derechos tributarios que, en su caso, se devenguen del ejercicio de la actividad, serán objeto de liquidación por el Servicio de Gestión Tributaria de Ayuntamiento de Encinas Reales.

**TERCERA.-** Notificar el presente acuerdo a la interesada, para su conocimiento y efectos.

**IV.- LICENCIAS DE SEGREGACIÓN.-** No se plantearon.

**V.- PLUSVALÍAS (Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana).-**

El Sr. Alcalde da cuenta de las liquidaciones generadas por el Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (Plusvalía), conforme a lo establecido en la Ordenanza Fiscal Reguladora de dicho Impuesto.

La Junta de Gobierno, por unanimidad de los presentes, adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:

**PRIMERA.-** Aprobar las liquidaciones generadas por el Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (Plusvalía), a los sujetos pasivos que a continuación se indican y por los importes que asimismo se señalan:

- Herederos de D./D<sup>a</sup> A.G.H.: C/ Plazuela nº 45. Importe: 483,55 €. (Expte. 001/2.020).
- Herederos de D./D<sup>a</sup> P.C.G.: C/ Plazuela nº 45. Importe: 483,55 €. (Expte. 002/2.020).
- Termenagro, S.L.: Plan Parcial Industrial II s/n. Importe: 408,18 €. (Expte. 003/2.020).

**SEGUNDA.-** Notificar el presente acuerdo a los interesados, para su conocimiento y efectos.

**VI.- FACTURAS Y RECIBOS.-** No se plantearon.

**VII.- INSTANCIAS Y COMUNICACIONES VARIAS.-**

- **DON SERGIO PRIETO REINA: RECONOCIMIENTO DE ANTIGUEDAD.-**

El Sr. Alcalde da cuenta de la instancia presentada por Don Sergio Prieto Reina, cuyo D.N.I. y domicilio constan en el expediente (Registro de Entrada núm. 285, de 4 de febrero de 2.020), en la que expone que con referencia al día 7 de febrero de 2.020 (adjunta certificación de servicios previos) lleva prestando servicios en este Ayuntamiento, como personal laboral temporal,



## Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba)

durante cuatro (4) años, un (1) mes y seis (6) días en total, lo que equivale a estar prestando los mismos de forma ininterrumpida desde el día 2 de enero de 2.016, y solicita el reconocimiento de la antigüedad, a efectos retributivos, desde dicha fecha.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:

**PRIMERA.-** Reconocer a Don SERGIO PRIETO REINA los servicios prestados en este Ayuntamiento, desde el día 2 de enero de 2.016, a los efectos retributivos pertinentes.

**SEGUNDA.-** Notificar el presente acuerdo al interesado, para su conocimiento y efectos.

### VIII.- ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.-

- **REVOCACIÓN DEL ACUERDO ADOPTADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 28 DE ENERO DE 2.020, AL TRATAR EL PUNTO VIII DEL ORDEN DEL DÍA: <<PLAN PROVINCIAL EXTRAORDINARIO DE INVERSIONES DE REPOSICIÓN Y MEJORA DE CAMINOS DE ENTIDADES LOCALES PARA LOS EJERCICIOS 2.020-2.021>>.-**

El Sr. Alcalde da cuenta del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de enero de 2.020, al tratar el punto VIII del Orden del Día: "Asuntos de la Presidencia.- Plan Provincial Extraordinario de Inversiones de Reposición y Mejora de Caminos de Entidades Locales para los ejercicios 2.020-2.021", cuyo tenor literal es el siguiente:

<<VIII.- ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.- PLAN PROVINCIAL EXTRAORDINARIO DE INVERSIONES DE REPOSICIÓN Y MEJORA DE CAMINOS DE ENTIDADES LOCALES PARA LOS EJERCICIOS 2.020-2.021.-

El Sr. Alcalde da cuenta de la aprobación por el Pleno de la Diputación Provincial de Córdoba de los criterios y directrices para la elaboración, aprobación y ejecución del PLAN PROVINCIAL EXTRAORDINARIO DE INVERSIONES DE REPOSICIÓN Y MEJORA DE CAMINOS DE ENTIDADES LOCALES PARA LOS EJERCICIOS 2.020-2.021.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:

**PRIMERA.-** Aprobar la Reposición y Mejora del camino denominado "CAMINO DE LAS HUERTAS", cuyo presupuesto total asciende a Cincuenta y Cuatro Mil Seiscientos Ochenta y Cinco euros (54.685,00 €).

**SEGUNDA.-** Solicitar una subvención por importe de Cuarenta y Cinco Mil Quinientos Setenta y Un euros (45.571,00 €.), equivalente al Ochenta por cien (83,33 %) del citado presupuesto, para la realización de la referida actuación, de conformidad con lo establecido en la convocatoria antes citada.

**TERCERA.-** Asumir los compromisos de aportar la cantidad no subvencionada, que asciende a Nueve Mil Ciento Catorce euros (9.114,00 €.), e iniciar la ejecución del proyecto en el plazo que señale la resolución de concesión.

**CUARTA.-** Optar como sistema de ejecución la contratación por esta entidad local o a través de encargos a medios propios personificados; asimismo, la redacción del proyecto y la dirección de obra serán asumidas íntegramente por este Ayuntamiento.



## Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba)

QUINTA.- Dar traslado del presente acuerdo a la Diputación Provincial de Córdoba, para su conocimiento y efectos>>.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:

**ÚNICA.-** Revocar el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de enero de 2.020, al tratar el punto VIII del Orden del Día: "Asuntos de la Presidencia.- Plan Provincial Extraordinario de Inversiones de Reposición y Mejora de Caminos de Entidades Locales para los ejercicios 2.020-2.021".

- **PLAN PROVINCIAL EXTRAORDINARIO DE INVERSIONES DE REPOSICIÓN Y MEJORA DE CAMINOS DE ENTIDADES LOCALES PARA LOS EJERCICIOS 2.020-2.021.-**

El Sr. Alcalde da cuenta de la aprobación por el Pleno de la Diputación Provincial de Córdoba de los criterios y directrices para la elaboración, aprobación y ejecución del PLAN PROVINCIAL EXTRAORDINARIO DE INVERSIONES DE REPOSICIÓN Y MEJORA DE CAMINOS DE ENTIDADES LOCALES PARA LOS EJERCICIOS 2.020-2.021.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:

**PRIMERA.-** Aprobar la Reposición y Mejora de los caminos denominados "CAMINO DE CUEVAS DE SAN MARCOS" y "CAMINO DE LAS HUERTAS", en este orden de prelación, cuyo presupuesto total asciende a Cincuenta y Cuatro Mil Seiscientos Ochenta y Cinco euros (54.685,00 €.).

**SEGUNDA.-** Solicitar una subvención por importe de Cuarenta y Cinco Mil Quinientos Setenta y Un euros (45.571,00 €.), equivalente al Ochenta por cien (83,33 %) del citado presupuesto, para la realización de las referidas actuaciones, de conformidad con lo establecido en la convocatoria antes citada.

**TERCERA.-** Asumir los compromisos de aportar la cantidad no subvencionada, que asciende a Nueve Mil Ciento Catorce euros (9.114,00 €.), e iniciar la ejecución del proyecto en el plazo que señale la resolución de concesión.

**CUARTA.-** Optar como sistema de ejecución la contratación por esta entidad local; asimismo, la redacción del proyecto y la dirección de obra serán asumidas íntegramente por este Ayuntamiento.

**QUINTA.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Diputación Provincial de Córdoba, para su conocimiento y efectos.

- **ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020.-**

El Sr. Alcalde da cuenta de la Orden de 23 de noviembre de 2.017 de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (BOJA núm. 228, de 28 de noviembre de 2.017), así como de la Resolución de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, de 29 de octubre de 2.019, por la que se conceden dichas ayudas.



# Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba)

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:

**PRIMERA.-** Aprobar el Proyecto Técnico con las siguientes especificaciones:

- Obra: "MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA EN EL COMPLEJO EDUCATIVO Y EN EL NUEVO EDIFICIO DEL AYUNTAMIENTO DE ENCINAS REALES".
- Dirección Facultativa: Manuel Hurtado París.
- Importe: CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE euros con CUATRO céntimos (45.969,04 €).

**SEGUNDA.-** Aprobar la Certificación de obra, ejecutada por contrata, con las siguientes especificaciones:

- Número: Final
- Obra: "MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA EN EL COMPLEJO EDUCATIVO Y EN EL NUEVO EDIFICIO DEL AYUNTAMIENTO DE ENCINAS REALES".
- Dirección Facultativa: Manuel Hurtado París.
- Importe: TREINTA Y SEIS MIL OCHENTA Y DOS euros con VEINTE céntimos (36.082,20 €).

**TERCERA.-** Aprobar la Factura correspondiente a dicha actuación, con las siguientes especificaciones:

- Emisor: FONTALONA, S.L.
- Número: Rect-Emit-1, de 26/01/2020.
- Concepto: "PROYECTO DE MEJORA ENERGÉTICA EN EL COMPLEJO EDUCATIVO Y EN EL NUEVO EDIFICIO DEL AYUNTAMIENTO DE ENCINAS REALES".
- Importe: TREINTA Y SEIS MIL OCHENTA Y DOS euros con VEINTE céntimos (36.082,20 €).

**CUARTA.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía, para su conocimiento y efectos.

- **ASISTENCIA JURÍDICA Y TÉCNICA PARA HACER EFECTIVA LA CANTIDAD PENDIENTE DE LA MONETARIZACIÓN DEL 10% DE CESIÓN OBLIGATORIA Y GRATUITA DEL PLAN PARCIAL DEL SECTOR INDUSTRIAL 1, A FAVOR DE ESTE AYUNTAMIENTO.-**

El Sr. Alcalde da cuenta de la aprobación por el Pleno de la Diputación Provincial de Córdoba de las normas y directrices del Programa de Planeamiento Urbanístico (PPU) 2.020, y solicita la inclusión de la actuación denominada "Asistencia jurídica y técnica para hacer efectiva la cantidad pendiente de la monetarización del 10% de cesión obligatoria y gratuita del Plan Parcial del Sector Industrial 1, a favor del Ayuntamiento de Encinas Reales", dentro de dicho programa.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:

**PRIMERA.-** Solicitar a la Diputación Provincial de Córdoba la realización de la actuación denominada "Asistencia jurídica y técnica para hacer efectiva la cantidad pendiente de la monetarización del 10% de cesión obligatoria



## Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba)

y gratuita del Plan Parcial del Sector Industrial 1, a favor de Ayuntamiento de Encinas Reales”.

**SEGUNDA.-** Asumir el compromiso de realizar la aportación económica de la cantidad no subvencionada.

**TERCERA.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Diputación Provincial de Córdoba, para su conocimiento y efectos.

Y no siendo otro el objeto de la presente sesión, el Sr. Alcalde – Presidente dio por finalizado el acto, siendo las dieciocho horas y tres minutos del día de la fecha, extendiéndose la presente acta, de todo lo cual como Secretario, **CERTIFICO.**

V.º B.º  
EL ALCALDE;



EL SECRETARIO;